



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



### Resolución Gerencial N°379-2023-MDP/GM

Pichari, 19 de setiembre del 2023

#### VISTO:

El Informe N° 1465-2023-MDP-OPP, Informe N° 2380-2023-MDP/GEyDS/WLS-G, Informe N° 1421-2023-MDP-OPP, Informe N° 2270-2023-MDP/GEyDS/PHH-G; sobre Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE POSGRADO UNSCH FILIAL PICHARI CICLO 2023-II” (18) folios, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por ley de reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú señala que: La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades. (...) así mismo en el Art. 2 del mismo cuerpo constitucional, establece que toda persona tiene derecho A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Perú señala que: “La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación” (...)

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo (...)

Que, mediante el Informe N° 2270-2023-MDP/GEyDS/PHH-G, de fecha 28 de agosto del 2023, emitido por el Gerente de Educación y Desarrollo Social – Prof. Pablo Hermoza Huilca; quien adjunta y solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE POSGRADO UNSCH FILIAL PICHARI CICLO 2023-II”; que tiene como objetivo garantizar el desarrollo de las actividades que están enfocadas a la formación académica de los profesionales que se desenvuelven en el VRAEM, para cuya ejecución solicita la asignación presupuestal por el monto ascendente a S/.36,085.00 soles;

Que, mediante el Informe N° 1421-2023-MDP-OPP, de fecha 04 de setiembre del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – CPC. Nelson Fidel Meza Millán, quien emite opinión de disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/. 13,232.00 soles, con recursos de rubro 07, Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante el Informe N° 2380-2023-MDP/GEyDS/WLS-G, de fecha 12 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Educación y Desarrollo Social – Lic. Walter Luque Salcedo; quien solicita una reconsideración sobre la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE POSGRADO UNSCH FILIAL PICHARI CICLO 2023-II”; solicitando una asignación adicional por el monto ascendente a S/. 22,853.00;

Que, mediante el Informe N°1435-2023-MDP-OPP de fecha 15 de setiembre del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – CPC. Nelson Fidel Meza Millán, quien emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/. 36,085.00 soles, para la aprobación del “PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE POSGRADO UNSCH FILIAL PICHARI CICLO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



2023-II”; dichos recursos provienen del saldo de la asignación al *Plan De Trabajo Para El Funcionamiento De La Escuela De Posgrado UNSCH Filial Pichari Ciclo 2023-II*”; por el monto ascendente a S/. 13,232.00 soles, en el rubro 07. Fondo de Compensación Municipal y adicionalmente por el monto ascendente a S/. 22,853.00 soles con recursos del rubro 09. Recursos Directamente Recaudados; por lo que recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE POSGRADO UNSCH FILIAL PICHARI CICLO 2023-II”, por el monto total de S/. 36,085.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); dichos recursos provienen del saldo de la asignación al *Plan De Trabajo Para El Funcionamiento De La Escuela De Posgrado UNSCH Filial Pichari Ciclo 2023-II*”; por el monto ascendente a S/. 13,232.00 soles, en el rubro 07. Fondo de Compensación Municipal y adicionalmente por el monto ascendente a S/. 22,853.00 soles con recursos del rubro 09. Recursos Directamente Recaudados; la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Ing. Edmur Milton Huari Aragon  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
ALCALDIA  
O.P.P  
O.A.F  
GEYDS  
Pag. Web  
Archivo